



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Buenos Aires, *niate* de noviembre de 2001.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el oficial notificador Esteban Daniel Canale contra la calificación otorgada a su desempeño durante el período 1999-2000 en el ítem "nivel de conocimiento", así como los fundamentos vertidos a fs. 7 y 8 para denegar su reconsideración, y

Considerando:

Que como ya ha sido decidido en el expediente N° 396/2000 del registro de la Administración General, la mera discrepancia con el criterio evaluativo utilizado no es argumento eficaz para modificar las calificaciones, en la medida en que no existe un derecho adquirido al mantenimiento de un determinado criterio valorativo, siempre que el aplicado no sea irrazonable ni implique arbitraria discriminación, por lo que corresponde desestimar el recurso y confirmar la calificación cuestionada.

Por ello, SE RESUELVE: Desestimar el recurso interpuesto y, en consecuencia, confirmar la calificación impugnada. Regístrese. Vuelva a la Dirección General para su notificación al interesado. Agréguese copia a su legajo

personal y reintégrese las actuaciones a esta secretaría para su oportuna remisión a la Administración General, a los fines pertinentes.



CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION